

**Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N° 7, de 26 de enero de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, artículo 12° de la Ley N°18.777, se expropiaron para la Empresa AGUAS DEL VALLE S.A., los lotes de terreno N°s. 1, 2 y 4, para la obra: AMPLIACION ADUCCION SANTA ROSA, Comuna de SALAMANCA, Provincia de CHOAPA, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INVERSIONES E INMOBILIARIA LOS C, SAAVEDRA GARCIA CARLOS y TELLO MERINO GILIAN LORENA, roles de avalúo 243-19, 243-20 y 243-23, superficies 1.344 m<sup>2</sup>., 2.542 m<sup>2</sup>. y 1.157 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA IRIS MARCICH MOLLER, JUAN AGUSTÍN IBAÑEZ PALMA y LUIS JEFFERY MERCADO, mediante informe de tasación de 22 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.971.072, para el lote N° 1, \$28.404.506, para el lote N° 2 y \$10.187.517, para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N° 13 de 5 de febrero de 2015, se desistió de la expropiación del lote N°1, ordenada por el Decreto MOP (Exento)

N°1325 de 30 de agosto de 2013, para la obra "RECINTO RED IMPULSIÓN AP CERRO LA CRUZ", Comuna de Pichilemu, VI Región. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N° 14 de 5 de febrero de 2015, se desistió de la expropiación del lote N°1, ordenada por el Decreto MOP (Exento) N°1326 de 30 de agosto de 2013, para la obra "RECINTO RED ADUCCIÓN AP CERRO LA CRUZ", Comuna de Pichilemu, VI Región. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 15, de 05 de febrero de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP, N°206 de 1960, artículo 12°, de la Ley N°18.777, se expropió para la EMPRESA AGUAS DEL VALLE S.A., el lote de terreno N° 3, para la obra: AMPLIACION ADUCCION SANTA ROSA, Comuna de SALAMANCA, Provincia de CHOAPA, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CASTILLO VELIZ WALDO, rol de avalúo 243-21, Región de Coquimbo, superficie 1.475m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA IRIS MARCICH MOLLER, JUAN AGUSTÍN IBAÑEZ PALMA y LUIS JEFFERY MERCADO, mediante informe de tasación

de 22 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.040.425, para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 33, de 19 de febrero de 2015, modificado por Decreto M.O.P. (Exento) N°96 de 17 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra "Reposición y Construcción Ptes. Los Lagartos y Quilamuta" - Puente Los Lagartos, Comuna de Alhue, Provincia de Melipilla Región Metropolitana, que figura a nombre de MEZA CHAPARRO ROGELIO, rol de avalúo 204-31, Comuna de ALHUE, Región Metropolitana, superficie 4584 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por Néstor Abello Rodríguez, Norman Calderón Pontiggia y Douglas Herrera Flores, mediante informe de tasación de 10 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.435.800.- para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 35, de 24 de febrero de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105

del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: CONSTRUCCION ESTANQUE DE 150 M3 OLIVAR, Comuna de OLIVAR, Provincia de CACHAPOAL, VI REGION, que figura a nombre de DONOSO QUINTANA JUAN, rol de avalúo 4-8, Comuna de OLIVAR, VI REGION, superficie 1490,49m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 20 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$27.403.066 para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP. Exento N° 74 de 27 de febrero de 2015, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 43-C, superficie 551 m<sup>2</sup>, Rol N° 65-367, Comuna Lago Ranco, para la obra "MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN RUTA T-775,SECTOR CRUCE T-75 (PUERTO NUEVO), T-85 QUILLAICO", PROVINCIA DEL RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS. La comisión de peritos, integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, KARIN ALICIA ERNST ELIZALDE Y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó el valor de tasación

con fecha 8 de octubre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario SERGIO RODRIGO SARQUIS SAID, en la cantidad de \$4.729.623.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 82, de 6 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 14, 15, 16, 17 y 18, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7 Sur, Sector Villa Cerro Castillo - Alcantarilla Cascaída", que figuran a nombre de LINDGREN HARRI KALEVI, CALFULLANCA REYES MANUEL S y GANADERA LAS LAGUNAS LIMITADA, roles de avalúo 222-38, 222-30 y 222-84, Comuna de RIO IBAÑEZ, XI Región de Aysén, superficies 204 m<sup>2</sup>, 468 m<sup>2</sup>, 1.512 m<sup>2</sup>, 153 m<sup>2</sup> y 8.758 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANCILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPPLATHAM, mediante informe de tasación de 9 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.972.-, para el lote N°14, \$43.992.-, para el lote N°15, \$249.224.-, para el lote N°16, \$110.453.- para el lote N°17 y \$2.300.800.- para el lote N°18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°86, de 16 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 32-A y 32-B, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D305 Altovalsol - Las Rojas - Pelicana", que figurarán a nombre de GUTIERREZ LARRONDO SERGIO, roles de avalúo 8007-90 y 8007-91, Comuna de LA SERENA, IV Región, superficies 353 m2 y 741 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, MIGUEL ANGEL RUIZ VALENZUELA y JOSE PINTO CONTRERAS, mediante informe de tasación de 20 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.909.000.-, para el lote N°32-A y \$8.208.000.-, para el lote N°32-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 90, de 16 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 92-A, para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren, Sector Carcamo - Huintil", que figura a nombre de MANQUEZ ARAYA MARIO ARTURO, rol de avalúo 423-123, Comuna de ILLAPEL, IV Región, super-

ficie 124 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, MAURICIO ANDRES ANDUEZA PEREZ y MIGUEL ANGEL RUIZ VALENZUELA, mediante informe de tasación de 04 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$750.448.- para el lote N° 92-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 91, de 16 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 4, 5, 6, 7 y 8, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7 Sur, Sector Villa Cerro Castillo - Alcantarilla Cascada", que figuran a nombre de ANTRILLO GARCIA SEBASTIAN S, LINDGREN HARRI KALEVI y CALFULLANCA REYES MANUEL S, rol de avalúo 222-22, 222-38 y 222-30, Comuna de RIO IBAÑEZ, XI Región de Aysén, superficies 66.276 m2, 419 m2, 6.791 m2, 458 m2 y 1.95 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANCILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 9 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.820.568.-, para el lote N°4, \$47.766.-, para el lote N°5, \$747.010.-, para el lote N°6, \$49.464.- para el lote N°7 y

\$20.085.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°92, de 16 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 129-A y 129-B, para la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo km. 3,99292 al km. 21,80000", que figuran a nombre de MARITZA LORENA ANGULO PUSCHEL, rol de avalúo 12238-14 E/T y 12238-15 E/T, Comuna de OSORNO, X Región, superficies 563 m2 y 715 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 24 de agosto de 2012, complementadas por actas de fecha 30 de junio de 2014 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.221.000.-, para el lote N°129-A y \$2.445.000.-, para el lote N° 129-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 93, de 16 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 17, para la obra "Construcción Puentes en Transversal N°1 y N°5", que figura a nombre de MANCILLA MANCILLA NICOLAS SEGUNDO, rol de avalúo 514-191, Comuna de Cisnes, XI Región, superficie 6.068 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANCILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 18 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$527.916.- para el lote N° 17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 94, de 16 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 7-A, para la obra "Mejoramiento Camino 64D305 Altovalsol - Las Rojas - Pelicana", que figura a nombre de AGRICOLA RICARDO IGNACIO WALSEN ALV, rol de avalúo 8007-108 EN TRÁMITE, Comuna de LA SERENA, IV Región, superficie 669 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, LUIS MUÑOZ CARVAJAL y MAURICIO ANDUEZA PEREZ, mediante informe de tasación de 19 de julio de 2014, fijó el

monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.807.000.- para el lote N° 7-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 95, de 16 de marzo de 2015, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra Conservación Global Red Vial XI Región, Ruta X-731, Sector Bahía Murta, Km. 7,60000 a Km. 9,20000", que figura a nombre de HERENCIA SUCESION JUANA ROSA MUÑOZ MENDOZA, rol de avalúo S/R, Comuna de Río Ibañez, Región de Aysén, superficie 30.000 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN FUENTES MANCILLA, CARLOS RONDANELLI ALIAGA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 06 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.100.000.- para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto Exento MOP N° 116, de 19 de marzo de 2015, se desistió la expropiación del lote de terreno N° 106L6, ordenada por Decreto Exento MOP. N° 233, de 15 de abril de 2014. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)